

**TERCERA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
PARA EL IMPULSO Y REORDENACIÓN DE LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA DE
COMERCIO**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de mayo de 2017 por el que se aprobó el Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación de la Universidad de La Rioja para el impulso y reordenación de la Cátedra Extraordinaria de Comercio
2. La solicitud presentada con fecha 31 de enero de 2019 por el Director General de la Fundación de la Universidad de La Rioja para la aprobación de la Tercera Adenda al Convenio Marco que incluye las actividades para 2019 y el presupuesto conforme a lo dispuesto en la Comisión Mixta de seguimiento de 19 de diciembre de 2018.
3. El informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo de fecha 20 de febrero de 2019.
4. Los informes favorables de la Intervención: Sección de Gastos de fecha 5 de marzo y Sección de Fiscalización de fecha 12 de marzo de 2019.
5. El artículo 127 de la LRBRL, 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
6. La propuesta de Acuerdo elaborada al efecto por el Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo.

Adopta el siguiente acuerdo:

- Primero: Aprobar la Tercera Adenda al Convenio Marco y un gasto de 50.000.-€ que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00 489.99 del Presupuesto General de Gastos prorrogado para el 2019.
- Segundo: El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Fundación de la Universidad de La Rioja (G-26264127) el importe del 70% de la cuantía prevista en esta Adenda tras la aprobación y firma de la misma y el 30% restante será abonado como liquidación, tras la justificación de los gastos de las actuaciones y programas.
- Tercero: Facultar a la Excma. Sra. Alcaldesa para la firma de la Adenda y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la misma.

TERCERA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PARA EL IMPULSO Y REORDENACION DE LA CATEDRA EXTRAORDINARIA DE COMERCIO

PRIMERA: OBJETO DEL ADENDA

El objeto es la determinación de la/s actuación/es y/o programa/s a subvencionar y la los dotación presupuestaria de los mismos en desarrollo del Convenio Marco suscrito.

SEGUNDA. ACTUACIONES Y PROGRAMAS

I. Actuaciones en el Área de Investigación

La investigación es un eje esencial de la Cátedra de Comercio ya que pone los resultados de dicha investigación al servicio del comercio realizando una transferencia efectiva del conocimiento. El objetivo general de la investigación es identificar las claves que permitan innovar y reforzar la competitividad de la tienda física en el nuevo entorno. El objeto de estudio es el comercio minorista de Logroño y sus clientes.

Se fomentarán las siguientes líneas de investigación:

- **Calidad de la comunicación en la atención personal como instrumento para mejorar las ventas.** Esta línea ha dado lugar a la publicación de dos libros titulados Venta de moda femenina. Una guía muy práctica (2016, ESIC editorial, ISBN 978-84-16462-92-6) y Venta de vino. Principios prácticos para la atención al cliente (2017, ESIC editorial, ISBN 978-84-1624-39-0). Estas publicaciones han obtenido el reconocimiento del sector comercial. En 2019, la investigación se centrará en la atención al turista y otros grupos de clientes de interés para el comercio a través de medios online y offline (ej. marketing móvil). En esta línea participarán los investigadores Alba García Milon, Yolanda Sierra, Emma Juaneda, Cristina Olarte y Jorge Pelegrín.

- **Turismo de compras.** En el año 2017 se inició una nueva tesis doctoral cuyo tema es el turismo de compras. Sus resultados serán relevantes para revitalizar el comercio del centro histórico de nuestra ciudad y otras zonas comerciales. Durante el 2018 se ha asistido a dos congresos para difundir los primeros resultados de la investigación, obteniendo el premio a la mejor investigación en uno de ellos. En esta línea seguirán participando en 2019 Alba García Milon, *Emma Juaneda, Cristina Olarte y Jorge Pelegrín.*

- **Estudio del comportamiento omnicanal del nuevo cliente 3.0.** Este nuevo fenómeno está afectando al comercio, ya que el cliente omnicanal utiliza la tecnología y numerosos canales de compra simultáneamente buscando las ventajas que cada uno le proporciona según la categoría de producto o momento del tiempo. Durante 2018 se han publicado cuatro artículos científicos en revistas indexadas con alto impacto académico. El grupo de trabajo que analiza la omnicanalidad es referente a nivel internacional. Esta línea de investigación culminará con la defensa de la tesis doctoral de Ana Mosquera (segunda becaria de la Cátedra) bajo la dirección de las profesoras

Cristina Olarte, Emma Juaneda y Yolanda Sierra. En 2019 se propone seguir con la línea abierta impulsando y defendiendo dicha tesis.

- **Innovación en marketing en comercio.** En 2017 se ha defendido la primera Tesis Doctoral que surge con el apoyo de la Cátedra. Durante 2019 se pretende continuar con esta línea con nuevos trabajos que se presentarán a Congresos y revistas de impacto. Se pretende avanzar en el papel de las nuevas tecnologías para atraer, cultivar y fidelizar clientes.

Subtotal 1: CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)

II. Actuaciones en el Área de Difusión

El comercio minorista necesita mejorar su imagen pública y reconocimiento. Con este objetivo se plantea continuar con los Premios 'Comercio Excelente' de la Ciudad de Logroño 2019 y con el Premio 'a Emprender en comercio'. El propósito principal de los premios es procurar un reconocimiento para potenciar los valores y estimular las buenas prácticas del comercio que sirvan de referencia al sector.

III Premios 'Comercio Excelente' de la ciudad de Logroño 2019

Se propone continuar con la actividad iniciada en 2017 convocando de nuevo los premios 'Comercio Excelente' de la ciudad de Logroño 2019.

II Premio 'a emprender en comercio' en Logroño

Para animar a que se sigan abriendo comercios en Logroño, en diciembre de 2018 se ha convocado el Premio al Mejor Emprendedor 2018 continuando con el Premio al Mejor Emprendedor en Comercio. Dicho premio se resolverá en 2019. Esta actividad se ha puesto en marcha colaborando con la Cátedra de Emprendedores dado que cuenta con unos premios de referencia en La Rioja.

La Cátedra debe seguir siendo visible al comercio de Logroño y a la sociedad. Por ello se proponen las siguientes actividades relativas a la difusión y conocimiento de las actividades de la Cátedra:

- Renovación de la página web de la Cátedra de Comercio: www.catedradecomercio.es. La Fundación de la Universidad de La Rioja, responsable de la gestión administrativo-económica de la Cátedra de Comercio, será la encargada de realizar la nueva web, mucho más actual y con mayor facilidad de introducir contenidos.
- Presencia de la Cátedra en las redes sociales. La Cátedra tiene que seguir estando presente en las redes sociales en las que se encuentra activo el comercio de Logroño.
- Realización de materiales para la promoción de las actividades de la Cátedra de Comercio.

Subtotal 2: OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500,00 €)

III. Actuaciones en el Área de Transferencia del Conocimiento

La dinamización del comercio exige una mejora en las capacidades de los comerciantes que exige conocer las novedades que se producen en la gestión para convertir al comercio minorista en referente respecto a la atención personal y la calidad de servicio. Con este objetivo se concretan tres acciones de transferencia del conocimiento:

1º El comercio de cerca (Espacio de Lagares o Universidad de La Rioja)

Reuniones/sesiones, en formato corto, realizadas preferentemente fuera del horario comercial. El objetivo es transferir los resultados de la investigación sobre el comercio, reflexionar sobre aspectos claves en la gestión de los comercios y concienciar sobre la importancia del comercio para el desarrollo de la ciudad de Logroño. Los resultados de estas sesiones se grabarán y formarán parte del banco de información de la Cátedra de Comercio.

2º Programa de tutorías personalizadas para comerciantes

En formato de consultoría, el objetivo de esta actividad es ayudar a los comerciantes que lo soliciten a participar en las actividades de formación de la Cátedra para que puedan mejorar su gestión, su competitividad y su capacidad de atracción de clientes a su establecimiento.

3º Curso on-line A-tienda en gestión integral del comercio minorista.

Con la finalidad de facilitar el acceso y que los comerciantes participen en los programas de transferencia del conocimiento, se continuará con la primera edición de este curso hasta su finalización y se dará comienzo junto con el curso académico a la segunda edición. En el mismo se proporcionarán las herramientas claves de gestión y los conocimientos especializados acordes a las nuevas tendencias detectadas en el sector. El Ayuntamiento de Logroño puede recomendar a los comerciantes que reciban subvenciones la realización de este curso.

Estas actividades de formación se realizarán preferentemente en el periodo lectivo de febrero-junio y septiembre-diciembre de 2019.

Subtotal 3: ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (11.625,00 €)

TERCERA. CUANTÍA ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

El importe económico aprobado para la acción y el desarrollo de la presente Adenda asciende a una aportación máxima total a la Fundación de la Universidad de La Rioja de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€) que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00 489.99 del presupuesto general de gastos prorrogado para el 2019.

El presupuesto se distribuirá en los siguientes conceptos:

1. Dirección de la Cátedra: SIETE MIL EUROS (7.000,00 €).
2. Actuaciones en el Área de investigación: CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).
3. Actuaciones en el Área de difusión: OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500,00 €).
4. Actuaciones en el Área de transferencia del conocimiento: ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (11.625,00 €).
5. Personal técnico y administrativo asignado temporalmente de apoyo a la Cátedra: ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (11.875,00 €). Para la realización de

estas tareas se contratará a una persona que se encargue de la difusión y gestión de la Cátedra con una dedicación media de 20 horas semanales, con formación en inglés, redes sociales y gestión de bases de datos.

6. Costes indirectos: SEIS MIL EUROS (6.000,00 €). Se consideran costes indirectos los derivados del funcionamiento de la entidad beneficiaria de la subvención que facilitan la ejecución de los programas o proyectos. Se imputará la parte de los gastos generales y administrativos (electricidad, teléfono, otros suministros, personal administrativo, alquileres, etcétera) en los que incurra la entidad beneficiaria como consecuencia de la gestión de la acción subvencionada.

CUARTA: VIGENCIA

La presente Adenda entrará en vigor el día de su firma y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2019 si bien serán gastos subvencionables todos los efectivamente realizados en el año 2019.

QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Fundación de la Universidad de La Rioja el importe del 70% de la cuantía prevista en esta Adenda a la firma de la misma y el 30% restante será abonado como liquidación, tras la justificación de los gastos de las actuaciones y programas.

Siempre con el límite de la fecha 31 de enero de 2020, la Fundación de la Universidad de La Rioja deberá presentar una Memoria que contenga la Justificación técnica de los Proyectos y un Certificado del Director-Gerente de la Fundación a efectos de la Justificación económica de los mismos. La justificación técnica incluida en la Memoria especificará con el máximo detalle los objetivos alcanzados, los resultados obtenidos y las actividades realizadas, junto con sus correspondientes fuentes de verificación.

La justificación económica mediante Certificado emitido por el Director Gerente de la Fundación acreditará:

- Los pagos efectivamente realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- La concesión o no de alguna otra subvención de las Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, para cada proyecto aprobado y sus cuantías.
- Listado de personas asignadas al proyecto, con indicación de su dedicación al mismo.
- Fracción de gasto imputable a costes indirectos. Se consideran costes indirectos los derivados del funcionamiento de la entidad beneficiaria de la subvención que facilitan la ejecución de los programas o proyectos. Se imputará la parte de los gastos generales y administrativos (electricidad, teléfono, otros suministros, personal administrativo, alquileres, etcétera) en los que incurra la entidad beneficiaria como consecuencia de la gestión de la acción subvencionada.

La financiación de actuaciones y programas aparecerá vinculada entre sí admitiéndose en la justificación una variación entre ellos de más/menos un 25% como máximo.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.